República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00211 00
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO RCE – ACCIDENTE DE TRÁNSITO
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO RINCON GALVIS C.C. 98.466.426
DEMANDADOS	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860-028.415-5 LUIS GERARDO VALDERRAMA BECERRA C.C. 1.083.987.461 LOEXA S.A.S. NIT. 900.204.510-6
AUTO	ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA. CORRE TRASLADO.

Por ajustarse a lo establecido en el artículo 93 del C. G. del P., se admite la reforma a la demanda presentada por el abogado de los demandantes, relativa a exclusión de la demandada **LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTOS S.A. -EN LIQUIDACIÓN-**, e inclusión de **LOEXA S.A.S.**

En efecto, se retira como parte demandada a **LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTOS S.A. -EN LIQUIDACIÓN-** y se incluye como nueva demandada a **LOEXA S.A.S.**

La reforma a la demanda se notifica por ***ESTADOS***, a los codemandados **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.** y **LUIS GERARDO VALDERRAMA BECERRA**. De la misma se corre traslado por el término legal de **diez** (10) días, que se cuentan siguientes a la ejecutoria de este auto.

Notifíquese del auto de admisión de esta demanda a LOEXA **S.A.S.**, con acotación del término de traslado por veinte (20) días, para la contestación, en garantía del derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW